



Lanús, 12 de abril de 2021.

DECRETO N° 0894.

VISTO

El Expediente 2000-92677-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, se suscribe el Contrato de locación con el FIDEICOMISO PELLEGRINI, CUIT 30-71066979-8, representado en este acto por Cristian Gabriel SALAZAR, DNI 33.263.064, en su carácter de FIDUCIARIO y ADMINISTRADOR del FIDEICOMISO PELLEGRINI, por los inmuebles ubicados en el partido de Lanús que se identifican catastralmente como circunscripción I, Sección E, Fracción VII, Parcelas 14 "a" y 13 "a", Partidas 12.426 y 12.425, inscriptas al Dominio en las matrículas 3.517 (Parcela 14 "a") y 3.518 (Parcela 13 "a") con una superficie de 13.735,63 mt² (conforme plano 25-131-77);

Que, la duración del contrato se establece por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del día 01 de abril del año 2021;

Que, el contrato tiene como objeto destinar los inmuebles locados para la guarda de vehículos municipales y/o incautados por autoridad nacional, provincial o municipal, en general u otras dependencias oficiales;

Que, la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de locación suscripto, establece el precio mensual del alquiler en la suma de \$ 249.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), por el primer año de alquiler, mediante cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El precio mensual, se ajustará anualmente conforme el índice establecido en la Ley N° 27.551, para los inmuebles destinados a uso habitacional, conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), según lo publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma mensual de \$ 249.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), por el período comprendido entre el 01 de abril del año 2021 al 31 de marzo del año 2022, en concepto de canon mensual del Contrato de locación suscripto con el FIDEICOMISO PELLEGRINI, CUIT 30-71066979-8, representado por Cristian Gabriel SALAZAR, DNI 33.263.064, en su carácter de FIDUCIARIO y ADMINISTRADOR del FIDEICOMISO PELLEGRINI. El canon se ajustará anualmente conforme el índice establecido en la Ley N° 27.551, para los inmuebles destinados a uso habitacional, conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), según lo publicado por el Banco Central de la República Argentina, para los períodos comprendidos entre el 01 de abril del año 2022 al 31 de marzo del año 2023 y el 01 de abril del año 2023 al 31 de marzo del año 2024.

Artículo 2º: El canon dispuesto en el artículo 1º será abonado en 2 (dos) cuotas iguales, pagadera la primera de ellas del 1º al 5 de cada mes y la segunda de ellas del 6 al 10 de cada mes, mediante cheque a retirarse de la Tesorería General de la Municipalidad de Lanús.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.12
08:50:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.12
13:17:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.12 11:44:31
-03'00'